Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

10 mrs. 1680

Cavildo

En la villa del Mazarron a ocho dias del mes
de [illegible] mes y año de ochenta años los señores
de la villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento
a tratar y conferir las cosas tocantes al real
servicio y bien publico. Los señores Alonso [illegible]
Muñoz alcalde ordinario en ella por su Mag. Fer-
nando Zamora alcalde y alferez mayor, Felix
Quiñonero de Paredes, Juan Lardin de Paredes y
Juan de Quiñonero Paredes y [illegible] Muñoz de Paredes
regidores, y Sebastian [illegible] y Andres Garcia jurado,
juntos y en nombre de concejo acordaron lo si-
[guiente]. [illegible] dixo que [illegible] noticia que el señor
corregidor de la ciudad de Lorca [illegible]
[illegible] a Mazarron [illegible] y los alcal-
des y demas oficiales del concejo [illegible]
[illegible] que esta [illegible] servicio [illegible]
[illegible] y para que se [illegible] el [illegible]
[illegible] que [illegible]
que cobre de los moros [illegible]
de una conformidad nombran por comisarios
a los señores Juan Lardin de Paredes y Fe-
[lix de] Quiñonero Paredes a quien dan comision para
[illegible] en forma. de manera que
[illegible] que se acostumbra a los señores
[illegible]
corregidor [illegible] atendiendo
a que [illegible] de la facultad que se tiene en
este caso conforme al real previlegio de esta villa
[illegible] que [illegible] dhos. [illegible]
dhos. señores comisarios y el procurador